



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 18 MAY 2026

Expte. N° 22.003/26

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 068-IEM-2026 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, dictada ad-referéndum del Sr. Rector; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa a la Prof. María Isabel PASTRANA LAZOWSKY, DNI N° 22.785.490, en el cargo de PTP 4 (12 UH) - Interino, de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 1er año, 1er ciclo, de dicho Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular.


Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA y en uso de las atribuciones que le son propias,

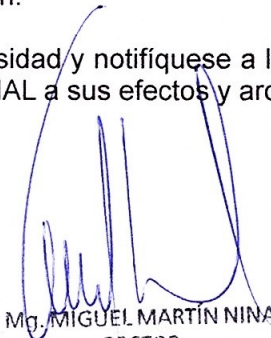
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución N° 068-IEM-2026 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. María Isabel PASTRANA LAZOWSKY, DNI N° 22.785.490, en el cargo de PTP 4 (12 UH) - Interino, de las asignaturas de Inglés y Coloquio Integrador Final de 1er año, 1er ciclo, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones, hasta la cobertura del cargo por vía del Concurso Regular, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


MG. MIGUEL MARTIN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. NÉSTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0523-2026



TARTAGAL, 16 de abril de 2.026

Expte. N° 22.003/26

RESOLUCIÓN N° 068-IEM-2026

VISTO:

Las presentes actuaciones y, en particular, la Res. N° 035-IEM-2026, por la cual se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un cargo de P.T.P 4 (12 U.H.) – Interino, de la asignatura de Ingles y Coloquio Integrador Final de 1° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Res. C.S. N° 639/90 y sus modificatorias, que aprueban y ponen en vigencia el Reglamento para la cobertura de cargos por registro de aspirantes para los Institutos de Educación Media.

QUE la Comisión Asesora, que entendió en la cobertura del mencionado cargo, emitió dictamen explícito y unánime, aconsejando la designación de la Prof. Pastrana Lazowsky, María Isabel 1° en el orden de mérito.

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento por el Artículo 23 de la Res. C.S. N° 639/90.

QUE corresponde emitir resolución.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERÉNDUM DEL SEÑOR RECTOR)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar a la **Prof. Pastrana Lazowsky, María Isabel, DNI N° 22.785.490**, en el cargo de P.T.P 4 (12 U.H.) – Interino, de la asignatura de Ingles y Coloquio Integrador Final de 1° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, por la renuncia definitiva de la Prof. Lorgia Elda, Palomo dispuesta por la Res. R. N° 1147/2025, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta la cobertura del cargo por vía del concurso regular.

ARTÍCULO 2°: Imputar el presente gasto en la respectiva partida presupuestaria vacante por la finalización de funciones de la Prof. Lorgia Elda, Palomo, cargo contemplado en la Planta del Personal Docente de este Instituto.



ARTÍCULO 3°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal, de la Universidad Nacional de Salta, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

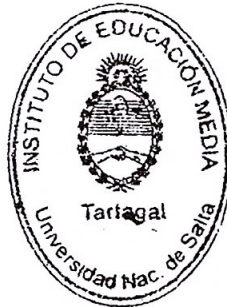
ARTÍCULO 4°: Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- La Res. C.S. N° 182/03 – Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación para los establecimientos preuniversitarios de la U.N.Sa.

ARTÍCULO 5°: Disponer que, una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 6°: Aclarar que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido con la Res. C.S. N° 342/10.

ARTÍCULO 7°: Hágase saber y siga a Rectorado para su homologación y demás efectos.-




Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta

